



# **REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS**

**VIÑA DEL MAR**

### **IMPORTANTE**

*En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el **alumno**”, “el **profesor**”, “el **director**”, “el **sostenedor**”, “el **apoderado**”, “el **asistente social**” y sus respectivos plurales (así como otros equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.*

*Esta opción se basa en la convención idiomática de nuestra lengua y tiene por objetivo evitar las fórmulas de acuerdo universal para aludir ambos géneros en el idioma español (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de lectura.*

**REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS  
PAN AMERICAN COLLEGE  
VIÑA DEL MAR**

## **Fundamentos**

El Pan American College de Viña del Mar, es un establecimiento educacional particular subvencionado con financiamiento compartido (FICOM) entre la subvención estatal y la cuota de escolaridad pagada por los apoderados, de acuerdo a la ley N°19.247, de 1993 y sus modificaciones, y la ley N° 19.979, de 2004.

El colegio imparte educación parvularia, básica y media, y es administrado por la Corporación Educacional Pan American College en calidad de sostenedor.

El Pan American College, inspirado en su Proyecto Educativo y de acuerdo a la Ley N° 19.532 de 1997, quiere dar respuesta, en lo posible, a las necesidades socioeconómicas que puedan afectar a sus alumnos, y en su calidad de establecimiento particular subvencionado con financiamiento compartido, implementa un sistema de becas con aportes del sostenedor y del Ministerio de Educación.

Para dar cumplimiento a lo señalado se establece un reglamento interno de exención temporal de pago de la escolaridad, destinado a apoyar a las familias que, por diversas circunstancias, especialmente socioeconómicas, no puedan solventar los gastos de escolaridad por un período determinado.

Para estos efectos se dispondrá de un fondo de becas, que quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y que se fundamentan en los siguientes cuerpos legales:

1. Ley N° 19.532 del 17 de noviembre de 1997, que crea un sistema de becas y regula la solicitud y mantenimiento en el régimen de financiamiento compartido.
2. DFL N° 2 de 1998, Ley de Subvenciones Educativas del Estado y sus modificaciones.
3. Ley N° 19.979 del 6 de noviembre de 2004, establece al menos 15% de matrícula vulnerable y la incluye en la exención de copago.
4. Decreto N° 196 del Ministerio de Educación, del 3 de octubre de 2005.
5. Ley N° 20.845 del 8 de junio de 2015, Ley de Inclusión.

## Introducción

**Artículo 1º** El Pan American College otorgará **becas anuales** a padres y apoderados de alumnos matriculados regularmente en el colegio durante el año escolar, y que de acuerdo a su situación socioeconómica real, lo consideren necesario para dar cumplimiento a la educación de sus hijos, y que cumplan con los requisitos más adelante estipulados.

El financiamiento de becas será de cargo del establecimiento en la forma como lo señala la Ley N° 19.532 indicada en sus respectivas disposiciones. Esta ley establece que de la totalidad de las exenciones de cobros que correspondan otorgarse, dos tercios de las becas se otorgarán a aquellos alumnos que presenten problemas socioeconómicos. El tercio restante es de libre disponibilidad del sostenedor. Esto significa que pueden otorgarse por razones distintas a las socioeconómicas. Sin embargo, esto no impide que el sostenedor otorgue la totalidad de las exenciones de cobro por razones socioeconómicas.

El objetivo de este tipo de beca es subsidiar a la familia que, por razones socioeconómicas, debidamente respaldadas y acreditadas según los requerimientos de este reglamento, tenga dificultades o impedimentos efectivos para que uno o más de sus hijos cumplan con la educación, evitando así la deserción escolar.

## Definiciones

**Artículo 2º** Para el presente reglamento se entenderá por:

- **Beca.** Beneficio por el cual el Pan American College otorga exención total o parcial del pago que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar. El concepto beca incluye exclusivamente la cuota de escolaridad por financiamiento compartido, y no incluye otros pagos, tales como, cuota del Centro General de Padres, cuota del seguro escolar voluntario, cuota de actividades extraprogramáticas, agenda escolar, textos de Inglés, entre otras.
- **Beca Total.** Rebaja sobre el arancel general mensual que fije el establecimiento educacional, y que libere de pago al alumno en un 100% de este arancel.
- **Beca Parcial.** Será la que libere de pago en un porcentaje del total.
- **Fondo de Becas.** Corresponde al monto en pesos que el colegio, en cumplimiento de la normativa vigente, destinará para financiar las exenciones que otorgue conforme al presente reglamento. De igual forma el Ministerio de Educación, por intermedio del departamento de subvenciones, aportará a este fondo.
- **Alumno Beneficiario.** Es aquel que tenga la calidad de alumno regular de nuestro colegio, que haya llevado a cabo el proceso de postulación a la beca y cumpla con los requisitos definidos en el presente reglamento y finalmente se le haya otorgado el beneficio parcial o total.
- **Alumno Prioritario.** Es aquel cuya situación socioeconómica de su hogar puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

- **Alumno Preferente.** Es aquel que no tiene la calidad de alumno prioritario y cuya familia pertenece al 80% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares).

## Vigencia de la beca

**Artículo 3°** El beneficio de beca se obtiene por un año escolar, **no existiendo renovación automática.** La renovación dependerá de la situación del alumno al realizar una nueva solicitud.

La beca no es acumulable ni compatible con otros beneficios que otorgue el establecimiento.

**El sostenedor se reserva el derecho de otorgar beca total, beca parcial, o bien, rechazar la postulación.**

La determinación del monto de la beca y el proceso de selección de los beneficiarios es facultad del sostenedor del colegio, dentro del marco legal regulado en el Título II del DFL.2 de 1998 (MINEDUC) vigente para los colegios particulares subvencionados que mantengan cobros por concepto de financiamiento compartido, en los términos prescritos en el art.21 de la Ley 20.845.

Sin perjuicio de lo estipulado en el inciso primero del artículo 1° e inciso primero de este artículo, las exenciones que se concedan mediante este sistema, **obliga a los apoderados beneficiarios a informar, en el más breve plazo, los cambios experimentados en su situación socioeconómica.**

## Comisión de Becas

**Artículo 4°** Para el estudio y análisis de los antecedentes socioeconómicos que presenten los padres y apoderados postulantes a beca, el colegio ha designado una **Comisión de Becas** que estará compuesta por:

- Representante del sostenedor.
- Director.
- Coordinador de Convivencia Escolar e Inspectoría.
- Orientador.

En caso de ser necesario complementar la información, la comisión podrá solicitar un informe al profesor jefe que corresponda, según pauta entregada previamente.

**Artículo 5°** Serán funciones de la Comisión de Becas las siguientes:

- a. Recibir las solicitudes de becas.
- b. Analizar la documentación y situaciones presentadas.

- c. Determinar y solicitar documentos anexos que estime necesario para la evaluación de casos específicos.
- d. Asignar las becas, parcial o total, en estricto rigor al puntaje que se haya obtenido en cada una de las solicitudes, esto para becas por financiamiento compartido por condiciones socioeconómicas.
- e. Resolver y confeccionar listado de aceptados.
- f. Informar el resultado de las postulaciones, hasta 15 días hábiles después de la fecha de cierre del período de postulación.
- g. Llevar un registro y archivo de todas las solicitudes de becas, identificando las aceptadas y las rechazadas. Las becas para alumnos prioritarios se consignarán en una nómina aparte.
- h. Informar causales en caso de rechazo de la solicitud, hasta 15 días hábiles después de la fecha de cierre del período de postulación.

## Aceptación y confirmación de becas

**Artículo 6°** Una vez seleccionados los beneficiarios de becas, parcial o total, el colegio comunicará individualmente a cada padre o apoderado la respuesta a su solicitud, a través del electrónico que hayan registrado en el establecimiento.

En ningún caso se hará pública la lista de los beneficiarios o se dará a conocer a persona alguna, pertenezca o no al colegio.

**Artículo 7°** En el mismo acto del artículo anterior, se fijará el plazo que tendrá el padre o apoderado para confirmar la aceptación de la beca otorgada y firmar los documentos y compromisos en la forma que establezca el colegio.

No acudir en el plazo establecido sin excusa previa, o negarse hacerlo, **será señal de renuncia cierta y total al beneficio otorgado**. En este caso, el colegio quedará en libertad para distribuir la beca entre otros postulantes.

## Apelación

**Artículo 8°** Los padres y apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de becas.

El plazo para presentar la apelación será de 5 días hábiles, a contar del día de recepción del aviso. La apelación deberá ser dirigida a la dirección del colegio, la que tendrá el mismo plazo para responder.

En el proceso de apelación solo pueden participar quienes postularon al beneficio dentro de los plazos correspondientes y no fueron favorecidos en los términos solicitados.

## Pérdida de la beca

**Artículo 9°** La beca se puede perder por una o más de las siguientes causas:

- a. Por retiro o cambio de colegio del alumno beneficiado.
- b. Por renuncia escrita voluntaria y libremente decidida.
- c. Si con posterioridad al otorgamiento de la beca se descubren datos adulterados o falsos en la solicitud.
- d. Por cancelación de matrícula del alumno.
- e. Por término del año escolar, establecido en la legislación vigente.
- f. En el caso de alumnos prioritarios, por pérdida de dicha condición, determinada por el Ministerio de Educación.
- g. Por incumplimiento del copago proporcional a la beca asignada, cuando proceda, en los plazos establecidos por el colegio, para becas socioeconómicas y de libre disposición.
- h. Por daño o perjuicio a la propiedad del colegio o a terceros vinculados con el establecimiento.
- i. Por injurias o calumnias cometidas en contra del colegio o sus integrantes.

## Documentos requeridos en la postulación

**Artículo 10°** Para postular a beca, el padre o apoderado debe completar el **Formulario de Postulación a Beca**, que se encuentra al final de este reglamento, o bien solicitarlo en la secretaría del colegio, y adjuntar los siguientes **documentos en original**:

1.
  - a) Certificado que acredite estar inscrito en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el Programa de Ingreso Ético Familiar o el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
  - b) Si no cumple con el criterio anterior, Registro Social de Hogares actualizado al año de postulación para evaluar la vulnerabilidad y condición socioeconómica de la familia.
  - c) Si no cumple con los criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
  - d) Si no cumple con ninguno de los tres criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre, padre o apoderado, la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna.
2. Informe socioeconómico-cultural del grupo familiar extendido por asistente social y no superior a 3 meses de antigüedad.
3. Certificado de residencia del grupo familiar.

4. Certificado del último año de escolaridad de la madre, padre o apoderado.
5. Recibo de los últimos 3 meses de consumos básicos como dividendo, arriendo, pago de contribuciones, luz, agua, gas, teléfono.
6. Certificado de renta de los miembros dependientes que aportan económicamente al grupo familiar, emitido por la AFP 2023.
7. Certificado de renta de los miembros independientes que aportan económicamente al grupo familiar, emitido por el SII 2023.
8. Certificado de alumno regular de cada hijo estudiante, de educación parvularia, básica, media o superior, emitido por la institución donde estudia.
9. En caso de cesantía, finiquito del último empleador.
10. En caso de estar sujeto a pacto de suspensión laboral, documento que lo acredite.
11. En caso de fallecimiento de alguno de los padres, Certificado de Defunción.
12. Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud o por discapacidad.
13. Otros documentos que la familia postulante estime pertinentes.

## Período de Postulación

**Artículo 11°** El período de postulación y renovación de becas se extenderá entre el **23 de octubre y 15 de noviembre de 2023**, para las becas del año escolar 2024.

Este período normal de postulaciones y renovaciones será exigible a todos los padres y apoderados del colegio y **no serán recibidas las documentaciones fuera del plazo indicado.**

## Disposiciones Finales

**Artículo 12°** Será de exclusiva responsabilidad del padre o apoderado firmante y de todo su grupo familiar mantener reserva de la situación de becario de su pupilo.

Asimismo, será responsabilidad de los padres y apoderados comunicar oportunamente a la dirección del colegio, cualquier variación que hayan experimentado las condiciones en base a las cuales solicitó beca.

**Artículo 13°** En el sistema de financiamiento compartido el pago íntegro y oportuno de la cuota total o parcial que haya sido acordada con el colegio, constituye una obligación que los padres y apoderados deben cumplir. Por lo tanto es **requisito para postular y mantener las becas, no incurrir en morosidad.**



**Artículo 14°** Toda situación no contemplada en este reglamento interno será resuelta en forma breve y sumaria por la comisión de becas, la que establecerá los procedimientos que correspondan.

.....de.....de 2023
FECHA DE RECEPCIÓN

## FICHA DE POSTULACIÓN A BECA

NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO.....

CÉDULA DE IDENTIDAD N°..... E-MAIL:.....

Identificación de los alumnos que estudian actualmente en el Pan American College:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURSO ACTUAL
1				
2				
3				
4				
5				

1. N° DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA (*personas que viven en el hogar*):

### 1.1. Familiares directos

	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA de IDENTIDAD	ACTIVIDAD	INGRESO MENSUAL
PADRE				\$
MADRE				\$

### 1.2. Otros integrantes (*hijos, primos, tíos, abuelos...*)

Parentesco	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA de IDENTIDAD	ACTIVIDAD	INGRESO MENSUAL
1				\$
2				\$
3				\$
4				\$

<b>Total de ingreso familiar mensual</b>	<b>\$</b>
------------------------------------------	-----------

2. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (*marcar con una X; **documentos en negrita son obligatorios***):

Certificado que acredite estar inscrito en el Sistema de Protección Social Chile Solidario.	
Certificado que acredite estar inscrito en el Programa de Ingreso Ético Familiar.	
Certificado que acredite estar inscrito en el Subsistema Seguridades y Oportunidades.	
<b>Cartola actualizada del Registro Social de Hogares.</b>	
<b>Certificado que acredite estar clasificado en el Tramo A de FONASA.</b>	

<b>Informe socioeconómico-cultural del grupo familiar (Asistente Social).</b>	
<b>Certificado de residencia del grupo familiar.</b>	
<b>Certificado del último año de escolaridad de la madre.</b>	
Recibo de los últimos 3 meses de consumos básicos.	
<b>Certificado de renta de los miembros dependientes y/o independientes.</b>	

Certificado(s) de alumno regular de hijos dependientes del grupo familiar.	
Finiquito del último empleador.	
Documento que acredite suspensión laboral.	

Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud o por discapacidad.	
Certificado de defunción de padre o madre fallecido.	

<b>Otros documentos (mencionarlos):</b>
1.
2.
3.

**3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA.**

<p><b>Marcar con una X:</b> 1. Primera vez que solicito beca. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Anteriormente ya había solicitado beca. <input type="checkbox"/></p>
<p><b>Si marcó la opción 2., señale brevemente el motivo por el cual la había solicitado y el año:</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

**4. CARTA DE SOLICITUD (señale brevemente porqué solicita la beca):**

<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
-------------------------------------------------------------------------------

**Certifico haber leído y aceptado expresamente todas las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno de Asignación de Becas del Pan American College de Viña del Mar, y entiendo que la Comisión de Becas no revisará mi postulación si la información que se requiere está incompleta, o bien, si la presento fuera del plazo estipulado.**

FIRMA RESPONSABLE.....

NOMBRE COMPLETO.....

CÉDULA DE IDENTIDAD N°.....